



UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO

CARRERA DE DERECHO

Artículo Científico previo a la obtención del título de Abogado.

Título:

Incidencia y afectación del sistema de justicia ecuatoriano por la aplicación arbitraria del
Habeas Corpus

Autores:

Jorge Luis Castillo Solís

Paul Enrique Delgado Moreira

Tutor:

Abg. Vielka Marisol Párraga Macías. PhD.


Cantón Portoviejo, Provincia Manabí, República del Ecuador

Abril- septiembre 2023

Cesión de derecho intelectual

Delgado Moreira Paul Enrique y Castillo Solís Jorge Luis, declaramos ser los autores del presente trabajo investigativo, cuyo contenido es auténtico y original que no infringe derechos de propiedad intelectual de terceros. en ese sentido, asumimos la responsabilidad correspondiente ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión de la información obtenida en el proceso de investigación. De manera expresa cedemos los derechos de autor y propiedad intelectual del artículo científico “La afectación e incidencia en el sistema de justicia como consecuencia de la aplicación arbitraria del Habeas Corpus.”, a la Universidad San Gregorio de Portoviejo, para que publique el texto impreso y electrónico por ser la institución de Educación Superior que nos acogió en todo el proceso de desarrollo del mismo.

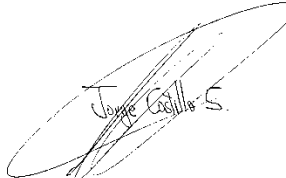
Portoviejo, 23 de octubre de 2023



Delgado Moreira Paul Enrique

C.C: 1350288260

AUTOR



Castillo Solís Jorge Luis

C.C: 1315158269

AUTOR

La afectación e incidencia en el sistema de justicia como consecuencia de la aplicación arbitraria del Habeas Corpus.

The affectation and incidence in the justice system as a consequence of the arbitrary application of Habeas Corpus.

Autores:

Castillo Solís Jorge Luis <https://orcid.org/0000-0002-9693-3045>

Estudiante de la Universidad San Gregorio de Portoviejo

e.jlcastillo@sangregorio.edu.ec

Delgado Moreira Paul Enrique <https://orcid.org/0009-0006-0629-4021>

Estudiante de la Universidad San Gregorio de Portoviejo

e.pedelgado@sangregorio.edu.ec

Tutora:

Abg. Vielka Marisol Párraga Macías. PhD <https://orcid.org/0000-0002-0570-8062>

Docente de la Universidad San Gregorio de Portoviejo

vmparraga@sangregorio.edu.ec

Resumen

En este artículo científico de reflexión, se abordó el tema de la aplicación discrecional del habeas corpus en el sistema de justicia de Ecuador y su repercusión del mismo sistema. A pesar de que el habeas corpus constituye una salvaguardia constitucional diseñada para salvaguardar la libertad individual y prevenir detenciones arbitrarias, en la actualidad se ha observado el abuso de esta herramienta para poner en libertad a individuos que ya han sido condenados, incluyendo líderes de organizaciones criminales y altos funcionarios políticos que han sido declarados culpables. El artículo de investigación tiene la finalidad de demostrar la importancia del habeas corpus como una

garantía constitucional, así como también demostrar la importancia de su correcta y justa aplicación para evitar su distorsión y preservar la integridad del sistema de justicia. Llegando a la conclusión que la garantía del habeas corpus protege el derecho a la libertad personal de quien está privado de la misma, como a su vez una serie más de derechos inherentes de los mismos, sin embargo, esta garantía puede ser solicitada cuando la limitación del mismo se ha llevado de manera de manera injusta e injustificada sin haber llevado un debido proceso.

Palabras clave: Arbitrariedad; Derechos, Habeas Corpus; libertad; ordenamiento jurídico, sistema de justicia.

Abstract

This scientific reflection paper addressed the subject of the discretionary application of habeas corpus to the Ecuadorian justice system and its impact on the system. Despite the fact that habeas corpus constitutes a constitutional safeguard designed to safeguard individual liberty and prevent arbitrary detention, the abuse of this tool to release individuals who have already been convicted has been observed, including leaders of criminal organizations and senior political officials who have been found guilty. The investigative article is intended to demonstrate the importance of habeas corpus as a constitutional guarantee, as well as to demonstrate the importance of its correct and fair implementation in order to prevent its distortion and preserve the integrity of the justice system. Conclusion that the habeas corpus guarantee protects the right to personal liberty of the person deprived of the right, as in turn a further set of inherent rights of the habeas corpus, this guarantee may be sought where the limitation of the guarantee has been unjustified and unjustified without due process.

Keywords: Arbitrary; Rights, Habeas Corpus; Freedom; Legal system, justice system.

1. Introducción

El habeas corpus es una garantía legal fundamental que busca salvaguardar los derechos individuales y prevenir detenciones arbitrarias o ilegales. Su origen se remonta a la Inglaterra medieval y su influencia se ha extendido a sistemas legales en todo el mundo. El sistema actual de justicia del Ecuador ha ido atravesando por un sin número de problemas y en la actualidad dada la crisis de inseguridad que atraviesa el país se ha estado utilizando la garantía constitucional del habeas corpus como un recurso para poder salir en libertad por personas que tienen sentencias ejecutoriadas y además acompañados por jueces que debido a su nula calidad moral y por ende falta de ética profesional terminan concedido y dejando en libertad a estas personas.

Si bien el habeas corpus se presenta como garantía constitucional que busca como tal precautelar que no se viole la libertad de una persona de manera arbitraria e ilegal, en la actualidad se ha visto al tenor de casos que se expondrán en este trabajo, el abuso de este recurso el cual ha estado siendo utilizado por los jueces para dar libertad a distintos procesados entre los que destacan principales líderes de bandas delictivas así como altos funcionarios políticos que han sido condenados, de tal manera que han llegado a desvirtuar esta figura constitucional con tal de obtener su libertad.

Es en razón de lo expuesto que, el presente trabajo de investigación tiene como objetivo analizar el abuso y la desproporcionalidad en cuanto a la aplicabilidad del Habeas Corpus, como Garantía Jurisdiccional consecuentemente a ello se busca determinar la aplicabilidad en función del procedimiento del Habeas Corpus, como segundo punto, examinar el alcance jurisdiccional del Habeas Corpus como garantía constitucional en el Ecuador como también identificar casos análogos en los que se evidencia la mala aplicación del Habeas Corpus. Esto evidencia que la

investigación radica en demostrar la desnaturalización de la aplicación de esta figura, llevándonos a plantear la siguiente interrogante ¿Cuáles son los factores que conllevan a la desnaturalización del Habeas Corpus?

2. Metodología

El artículo de investigación es de carácter cualitativo, se ejecutó una revisión bibliográfica sobre la garantía del habeas corpus en el ámbito constitucional. De igual manera, el tipo de investigación es de revisión en razón de que afronta el análisis de sentencias dictadas en donde se han emitido fallos relacionadas al habeas corpus; el artículo es de revisión. Bruguera (2008) afirma que “los artículos de revisión de gran importancia, debido al incremento del número de las publicaciones científicas, lo que impide a los investigadores y especialistas poder leer toda la información publicada, este artículo contiene altos niveles investigativos dado que revisa el estado actual de un tema científico” (p. 12)

De acuerdo a lo mencionado por el autor el artículo de revisión de la presente investigación realizado es un mecanismo que sintetiza y evalúa exhaustivamente la investigación existente sobre un tema específico, proporcionando una visión general actualizada de los hallazgos y conclusiones más relevantes en ese campo y a su vez se evidencian los criterios más trascendentes con respecto al tema de investigación, mismas que se convierten en el fundamento de la problemática descrita en líneas anteriores. En torno a ello, se desarrolló a través del estudio jurídico, documental y analítico, un análisis crítico de acuerdo a los aportes doctrinarios jurídicos y constitucionales que han proporcionado las distintas fuentes de los últimos años que referencian al objeto de estudio.

3. Fundamentos teóricos

3.1 Antecedentes históricos del habeas corpus

El habeas corpus es una garantía esencial en muchos sistemas jurídicos democráticos y ha sido considerado como un mecanismo importante para salvaguardar los derechos humanos y proteger a las personas de detenciones ilegales o arbitrarias por parte del gobierno o de otras entidades. Su aplicación se ha extendido a lo largo de la historia y en diferentes jurisdicciones, buscando garantizar que ninguna persona sea privada de su libertad sin un debido proceso legal, en razón de ello Domingo (1973) afirma lo siguiente:

El Habeas Corpus es una institución muy antigua (...) Su evolución y su muy estrecha vinculación con la historia política y constitucional han determinado (..) la extensa literatura en torno a esa garantía constitucional y en no menor grado una similar en otros, Estados cuyo ordenamiento jurídico se incorpora en el siglo XVIII, seguidamente América Latina lo adopta a mediados del siglo XIX (p. 10)

Es decir que desde sus inicios el Habeas Corpus es una garantía jurisdiccional que se refiere al derecho de una persona detenida para comparecer ante un tribunal o una autoridad judicial y recibir una explicación o justificación legal de su detención. Tiene sus orígenes en el derecho inglés y ha sido un componente fundamental de muchas constituciones y sistemas legales alrededor del mundo. Los orígenes del Habeas Corpus se remontan a la Inglaterra medieval y su desarrollo está asociado con varias etapas históricas clave:

Como punto de partida debemos rematarnos hasta la Constitución de Ecuador del año (1215) señaló: El Habeas Corpus tiene su inicio mediante un documento histórico firmado por el rey Juan I de Inglaterra en 1215 bajo la presión de los barones ingleses. En esta Norma Suprema

se establecía que "Ningún hombre libre será apresado, o detenido, sino por el juicio legal de sus iguales o por la ley de la tierra". Es decir que esta garantía es el sustento a las bases para proteger el derecho a la libertad individual.

Seguidamente en el Estatuto de Habeas Corpus (1679) el cual decía: El desarrollo más significativo del Habeas Corpus, este sucede con el Estatuto, también conocido como el Gran Estatuto de Habeas Corpus, fue promulgado durante el reinado de Carlos II de Inglaterra y establecía procedimientos para garantizar el derecho de una persona detenida a comparecer ante un tribunal o juez para determinar la legalidad de su detención, de modo que este estatuto proporcionó salvaguardias fundamentales contra detenciones arbitrarias y fue un hito importante en la evolución del Habeas Corpus.

Además, la influencia en Estados Unidos ya que desempeñó un papel importante en el desarrollo del sistema legal estadounidense. La Constitución de los Estados Unidos, redactada en 1787, incluyó la Cláusula de Suspensión del Habeas Corpus (*Suspension Clause*) en el artículo primero, sección 9, establece que el Congreso puede suspender el derecho al habeas corpus en casos de rebelión o invasión, pero no de manera arbitraria o indefinida.

A través de los años el Habeas Corpus ha ido evolucionando hasta llegar a convertirse en un componente vital de muchos sistemas legales modernos. Su propósito principal es proteger a los individuos contra detenciones injustas o ilegales y asegurar que nadie sea privado de su libertad sin un debido proceso legal. Esta garantía sigue siendo una parte esencial del estado de derecho en numerosos países hasta la actualidad.

3.2 Garantías constitucionales en el Ecuador

Una garantía constitucional se refiere a un derecho o protección establecido y garantizado por la Constitución. Estas garantías son fundamentales para salvaguardar los derechos y libertades individuales de los ciudadanos y establecer límites al poder del gobierno. En general, una garantía constitucional busca asegurar que los ciudadanos tengan ciertos derechos fundamentales y que el gobierno respete y proteja esos derechos en todo momento.

Estas garantías pueden estar relacionadas con derechos civiles, políticos, sociales, económicos o culturales, la CRE (2008) el capítulo III artículo 88 establece las Garantías Constitucionales son: un mecanismo legal que permite a los ciudadanos proteger sus derechos constitucionales cuando considera que estos han sido vulnerados o amenazados por actos u omisiones de autoridades públicas, particulares o personas naturales.

Acción de acceso a la información pública, es un derecho fundamental que permite a los ciudadanos solicitar y obtener información que es de interés público y está en posesión de organismos públicos o entidades gubernamentales.

Acción de Habeas Data, es un recurso legal que permite a las personas acceder, rectificar, actualizar o eliminar la información personal que está siendo conservada, tratada o utilizada por terceros, especialmente por entidades o empresas públicas o privadas.

Acción por incumplimiento esta se interpone ante la Corte Constitucional y busca garantizar la aplicación de las normas del sistema jurídico; la acción extraordinaria de protección, a través de esta acción, cualquier persona que considere que sus derechos constitucionales han sido amenazados, vulnerados o negados puede presentar una solicitud ante un juez o tribunal competente para que se analice su caso.

A su vez se cuenta con la garantía de medidas cautelares autónomas y conjuntas son aquellas que sirven para mitigar o cesar la violación de derechos constitucionales, respecto a lo mencionado según Valarezco, Coronel, & Rogelio (2019) sustentan que:

El reconocimiento constitucional de los derechos y de las libertades del hombre, requiere de una adecuada instrumentalización, para una adecuada, rápida y eficaz tutela del control, unificación, sanción de sus violaciones, dado que sin los cuales serían superficiales los esfuerzos encaminados a lograr un clima de respeto y seguridad de estos derechos (p. 45).

En Ecuador, las garantías constitucionales tienen como finalidad proteger y asegurar los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos, así como limitar el poder del Estado para evitar abusos y arbitrariedades. Estas garantías se encuentran consagradas en la Constitución de la República del Ecuador y buscan asegurar que todos los ciudadanos tengan igualdad ante la ley y acceso a la justicia.

Algunas de las principales finalidades de las garantías constitucionales en Ecuador son las siguientes: la primera y más importante de todas es proteger los derechos fundamentales ya que las garantías constitucionales aseguran la protección de derechos humanos esenciales, como la vida, la libertad, la igualdad, la dignidad, la libertad de expresión, la libertad de culto, entre otros esto garantiza que los ciudadanos puedan gozar de una vida digna y plena, con respeto a su integridad y a su identidad cultural.

Otra finalidad es el control del poder estatal, porque limitan el poder del Estado y de sus instituciones, asegurando que no se cometan abusos o violaciones a los derechos de los ciudadanos, de esta manera, se busca evitar la arbitrariedad y promover un equilibrio de poderes.

Como es de conocimiento general el acceso a la justicia porque no todos tienen los medios para acceder a una justicia independiente, imparcial y eficiente. Esto permite que las personas puedan defender sus derechos y resolver conflictos de manera justa y equitativa.

Finalmente, estas protegen a las minorías y grupos vulnerables, asegurando que sus derechos sean respetados y que tengan igualdad de oportunidades en la sociedad, es decir que, en resumidas cuentas, podemos decir que las garantías constitucionales en Ecuador juegan un papel fundamental en la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos, en el control del poder estatal y en el acceso a una justicia justa e imparcial. Son un pilar esencial para la construcción de una sociedad democrática, inclusiva y respetuosa de los derechos humanos.

3.3 Medidas cautelares

Las medidas cautelares constitucionales son acciones que se toman en el marco del derecho constitucional para proteger de manera provisional los derechos fundamentales de una persona o grupo mientras se resuelve un caso legal o judicial, estas medidas tienen como objetivo asegurar que los derechos constitucionales de los individuos no sean vulnerados o perjudicados mientras se lleva a cabo el proceso legal correspondiente.

Las medidas cautelares constitucionales son aplicables en situaciones de urgencia o cuando existe un riesgo inminente de que los derechos fundamentales sean violados y no puedan esperar a que se resuelva el caso en su totalidad, por ello Díaz (2023) expone:

Las medidas cautelares, según lo reconocido en el artículo 87 de la Constitución guarda concordancia con el artículo 26 de la LOGJCC, donde tipifica que las mismas tendrán por objeto evitar o cesar la amenaza o violación de los derechos que están reconocidos en la Constitución y en instrumentos internacionales sobre derechos humanos. Luego de ello el

artículo 6 inciso segundo de la LOGJCC es más específico al determinar que “(...) las medidas cautelares tienen como finalidad prevenir, impedir o interrumpir la violación de un derecho”. En virtud de ello las medidas cautelares se podrán solicitar en cuatro circunstancias, cuyo objeto sería como primer punto, evitar la amenaza; cesar la amenaza; evitar la violación; y, cesar la violación del derecho. (p. 44)

La finalidad de las medidas cautelares, en el contexto de un proceso judicial o administrativo, es garantizar la protección de derechos fundamentales o intereses legítimos de una persona o grupo de personas mientras se lleva a cabo el proceso legal para resolver el conflicto o la controversia. Las medidas cautelares buscan evitar que se produzcan daños irreparables o que se vulnere gravemente algún derecho antes de que haya una decisión definitiva sobre el caso en cuestión. Estas medidas pueden ser especialmente importantes en situaciones donde existe un riesgo inminente de perjuicio o cuando la espera hasta la resolución final del proceso podría generar un daño irreversible.

3.4 Habeas Corpus en el Estado ecuatoriano.

Para poder entender la garantía de habeas corpus en el Ecuador hay que conocer su origen en el ordenamiento jurídico ecuatoriano como tal, conocer su creación, y su evolución través de las distintas constituciones y las reformas que las mismas han tenido hasta la actualidad.

Según Pinos (2022) el Estado ecuatoriano en sus primeras Constituciones reconoce el derecho de toda persona a no ser privado ilegalmente de su libertad, lo novedoso es que solo a través de la Constitución de 1929 se introduce el hábeas corpus como un mecanismo para proteger este derecho (pp. 39). Es decir que se entiende que el habeas corpus en Ecuador tiene una larga historia que se remonta a la época colonial. Aunque la protección de la libertad personal

ha sido una preocupación constante, esencialmente, la evolución formal del habeas corpus se dio con la independencia del país.

Seguidamente en el año 1830, la primera Constitución de Ecuador estableció el habeas corpus como un derecho fundamental, otorgando a cualquier persona el derecho de solicitar una orden judicial para ser liberada si consideraba que su detención era ilegal. A lo largo del siglo XIX y principios del XX, se reafirmó la importancia de este derecho en diferentes textos constitucionales y legislaciones, ya a inicios del siglo XX, Ecuador vivió varios cambios políticos y constitucionales, lo que afectó la garantía del habeas corpus en diferentes momentos. Sin embargo, en general, el derecho a la libertad personal y la protección contra detenciones arbitrarias se mantuvieron como principios fundamentales en las sucesivas constituciones y leyes del país.

Al transcurrir los años, el habeas corpus en Ecuador ha sido clave para la defensa de los derechos humanos y la lucha contra abusos del poder, bajo lo mencionado la jurisprudencia y la aplicación de este derecho, se han resuelto numerosos casos de detenciones ilegales, permitiendo la liberación de personas injustamente detenidas y la protección de sus libertades fundamentales. Es así que hay ciertos puntos claves que caracterizan diferencias puntuales entre cómo se aplicaba al habeas corpus en la antigua constitución de 1998 y la actual que fue reformada en 2008 como son:

1. Reconocimiento expreso: La Constitución de 1998 no mencionaba específicamente el habeas corpus, mientras que la Constitución de 2008 incluye una disposición expresa que garantiza el derecho al habeas corpus como un mecanismo de protección de la libertad personal.

2. Ampliación de derechos: La Constitución de 2008 amplió el alcance y la protección de los derechos fundamentales, incluido el habeas corpus. Se enfocó en garantizar una mayor protección de los derechos humanos y establecer mecanismos más efectivos para prevenir detenciones arbitrarias y proteger la libertad individual.
3. Mayor alcance en el control judicial: La Constitución de 2008 otorga a los jueces y tribunales un papel más activo en la protección del habeas corpus. Además de garantizar la liberación de personas ilegalmente detenidas, se les otorga la facultad de controlar las condiciones de detención y garantizar el debido proceso durante el proceso de detención.
4. Enfoque en la justicia indígena: La Constitución de 2008 también reconoce y respeta los sistemas de justicia indígena, incluido el habeas corpus en su contexto. Esto significa que los pueblos indígenas tienen derecho a acceder a sus propios sistemas de justicia, incluyendo medidas de protección de la libertad personal.

3.4.1 Ineducada interposición de la garantía del Habeas Corpus en Ecuador

La indebida aplicación del habeas corpus en Ecuador puede ser un tema complejo y controvertido. Algunos posibles aspectos de la mala aplicación del habeas corpus en el país tendría su base.

De acuerdo a Vasquez (2022) en tiempos actuales los ecuatorianos se encuentran frente a una aplicación del habeas corpus de manera desmedida, lo cual hace que la garantía se desnaturalice al momento de plantearla, en especial en donde los procesos de detenciones no son arbitrarias, ilegales o ilegítimas, además de que a su vez realiza interpretaciones erróneas de la LOGJCC frente a las diferentes sentencias emitidas por la Corte Constitucional. (pp.8).

Es decir que la demora en resolver las solicitudes de habeas corpus puede resultar en detenciones prolongadas e injustas, lo que afecta el derecho a la libertad personal de los detenidos, en algunos casos, las solicitudes de habeas corpus pueden no recibir una respuesta adecuada o ser ignoradas, lo que dificulta la protección efectiva de los derechos de los detenidos. Por otro lado, han existido decisiones judiciales controvertidas, puede haber situaciones en las que las decisiones judiciales relacionadas con el habeas corpus sean cuestionadas debido a falta de fundamentación o presunta influencia política.

A su vez hay que tener en cuenta el incumplimiento de estándares internacionales la mala aplicación del habeas corpus puede implicar la violación de estándares internacionales de derechos humanos y garantías procesales, lo que afecta negativamente a los detenidos, como también el trato inadecuado de grupos vulnerables puede tener un impacto desproporcionado en grupos vulnerables, como personas de bajos recursos económicos o comunidades indígenas. Es así relevante poder entender que, si el habeas corpus no se aplica adecuadamente, puede dar lugar a detenciones arbitrarias y violaciones del debido proceso legal.

Para abordar la mala aplicación del habeas corpus en Ecuador, es importante fortalecer el acceso a la justicia, asegurar que los jueces actúen de manera independiente y garantizar el cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos en los procedimientos relacionados con el habeas corpus, por ello es fundamental que los ciudadanos estén informados sobre sus derechos y tengan acceso a asesoría legal para presentar solicitudes de habeas corpus de manera efectiva.

3.5 Sistema Penitenciario en el Ecuador

El sistema penitenciario en Ecuador tiene una historia que se remonta a la época colonial y ha experimentado diversos cambios a lo largo de los años; a continuación, se presenta una visión general de su evolución histórica: Época colonial: Durante la colonia española, las penas y castigos se aplicaban a través de la justicia ordinaria y los tribunales eclesiásticos. Los delitos eran castigados con severidad, y los reclusos eran encarcelados en prisiones locales o fortalezas militares.

Independencia y siglo XIX: Con la independencia de Ecuador en 1822, se adoptó un enfoque más humanitario en el sistema penitenciario. Se promulgó la primera Ley Penitenciaria en 1835, que establecía el concepto de rehabilitación y trabajo para los reclusos. Se construyeron nuevas cárceles y se implementaron programas de enseñanza y capacitación.

Siglo XX: A lo largo del siglo XX, se promulgaron varias leyes y reformas penitenciarias en un intento por mejorar las condiciones de las cárceles y fortalecer la rehabilitación. Sin embargo, en la práctica, el sistema penitenciario continuó enfrentando desafíos, incluida la sobrepoblación y la violencia dentro de las cárceles.

Siglo XXI: En el siglo XXI, el sistema penitenciario ecuatoriano continuó experimentando problemas significativos, como la sobrepoblación y la falta de recursos. Se implementaron reformas para abordar algunos de estos desafíos, con un enfoque en la rehabilitación y la reinserción social de los reclusos. Es importante tener en cuenta que la historia del sistema penitenciario en Ecuador es compleja y ha estado influenciada por factores sociales, políticos y económicos. A lo largo del tiempo, ha habido avances y retrocesos en la búsqueda de mejorar las condiciones y la efectividad del sistema.

Hoy en día la crisis penitenciaria en el Ecuador ha sido tan grave que la Comisión Interamericana emitió un informe en el año 2022 afirma lo siguiente: “La grave crisis penitenciaria de naturaleza estructural, está caracterizada por altos índices de violencia sin precedentes y corrupción dado que en estos centros de privación de libertad la información recibida durante la visita, responde al excesivo, abandono del sistema penitenciario por parte del Estado a través de los años esto hace que la ausencia de una política criminal integral. (p. 15).

De acuerdo a lo expuesto por la CIDH advierte la falta de medidas estatales dirigidas a la prevención y control de la delincuencia mediante un enfoque de derechos humanos que atienda a las causas que originan la misma Una de las principales problemáticas ha sido la sobrepoblación en las cárceles. Muchos centros penitenciarios han enfrentado una alta cantidad de reclusos, lo que ha llevado a condiciones de hacinamiento y dificultades para garantizar los derechos y la seguridad de los internos. Los centros penitenciarios en Ecuador han sido escenario de violencia, riñas y conflictos entre internos.

Además, la falta de seguridad ha permitido que líderes de bandas criminales operen desde dentro de las cárceles, lo que ha llevado a un aumento de la delincuencia y el tráfico de drogas; la infraestructura y las condiciones de vida en algunas cárceles ecuatorianas han sido motivo de preocupación. La falta de recursos y el hacinamiento han contribuido a un entorno difícil para la rehabilitación de los reclusos y para la protección de sus derechos humanos. A lo largo de los años, los diversos gobiernos de turno han buscado implementar reformas en el sistema penitenciario para abordar estos problemas, donde se ha hecho hincapié en la rehabilitación y la reinserción social de los internos, así como en la modernización de la infraestructura carcelaria.

3.5.1 Sobrepoblación, violencia y retos en la Administración de Justicia en el Ecuador

El Ecuador, como muchos países en el mundo, enfrenta desafíos significativos en su sistema de justicia debido a la sobrepoblación carcelaria y la persistente violencia en algunos sectores de la sociedad. Estos problemas han generado una serie de retos para la administración de justicia, que se esfuerza por garantizar el acceso a la justicia, la protección de los derechos fundamentales y el fortalecimiento del Estado de Derecho. Carrión (2006) afirma: “Las cárceles no cumplen su función y el trato que reciben las personas reclusas es contrario a los derechos humanos, por ello hay que asumir el problema de manera integral: revisar el COIP que permita una debida aplicación del proceso, reformas a la policía para que cumpla su rol preventivo y corregir a fondo el sistema carcelario, si estas acciones no se diseñan de manera pronta o una política pública del sistema penitenciario la violencia seguirá creciendo” (p. 1)

Esto evidencia que la sobrepoblación carcelaria es uno de los mayores problemas que enfrenta el sistema de justicia en Ecuador, es decir que las cárceles del país se encuentran saturadas, con una población carcelaria que supera con creces la capacidad de alojamiento. Esta situación genera condiciones inhumanas e inseguras para los reclusos, lo que a su vez puede contribuir a la perpetuación del ciclo delictivo y violencia. “El sistema de cárceles del Ecuador atraviesa un proceso de crisis institucional profundo que instala, una vez más, en el debate público los alcances, límites y supuestos de la rehabilitación social. Sin embargo, el de que la cárcel, históricamente, no haya cumplido con la función de resocializar a las personas que han cometido un delito no es algo nuevo; sin embargo, en el contexto actual esta afirmación merece ser discutida y clarificada; especialmente, porque las soluciones y propuestas con las que se quiere enfrentar el problema no cuestionan ni critican la existencia misma de la institución penitenciaria” (Nuñez, 2016, p. 8)

Una de las respuestas a la sobrepoblación, el hacinamiento, la violencia, los motines de presos y los paros de funcionarios no responden a la realidad del sistema de cárceles, la construcción de más centros de reclusión, las privatizaciones del sistema de rehabilitación social son, entre otras tendencias presentes en América Latina, la forma de Estado, evidencia que la sobrepoblación carcelaria representa un obstáculo para la rehabilitación de los internos y dificulta el acceso a programas de reinserción social y educación, lo que limita las posibilidades de reintegrarse adecuadamente a la sociedad una vez que cumplen sus penas.

La persistente violencia en algunos sectores de la sociedad es otro desafío significativo para la administración de justicia en Ecuador, los delitos violentos, como el homicidio, la extorsión y el robo a mano armada, afectan la seguridad ciudadana y generan una sensación de temor e inseguridad en la población, la violencia también puede sobrecargar el sistema de justicia, ya que los casos relacionados con crímenes violentos requieren una investigación minuciosa y un proceso judicial más complejo, es así que la administración pública enfrena (Sempértegui, 2017) afirma que “el Estado ante la sobrepoblación y la violencia, la administración de justicia en Ecuador enfrenta varios retos que deben abordarse de manera integral por ello se debe implementar:

1. **Infraestructura Penitenciaria:** Es crucial mejorar la infraestructura carcelaria y crear nuevos centros penitenciarios para aliviar la sobrepoblación y garantizar condiciones dignas para los internos.
2. **Reforma Penitenciaria:** Se requiere una reforma integral del sistema penitenciario que promueva la rehabilitación y reinserción social de los reclusos, brindando programas educativos y de capacitación laboral.

3. **Prevención y Políticas Públicas:** Se debe fortalecer la prevención del delito y la violencia a través de políticas públicas que aborden las causas subyacentes y promuevan la inclusión social.
4. **Agilización Procesal:** La justicia debe ser más ágil y eficiente en la resolución de casos, reduciendo los tiempos de espera y garantizando un acceso rápido y efectivo a la justicia.
5. **Fortalecimiento Institucional:** Es esencial fortalecer las instituciones encargadas de administrar justicia, brindando capacitación a jueces, fiscales y personal penitenciario, y fomentando una cultura de transparencia y rendición de cuentas (p.1).

3.6 Composición y Funciones de la Corte Constitucional

La Corte Constitucional de Ecuador está compuesta por siete jueces que son designados por un período de nueve años, sin posibilidad de reelección. Estos jueces son elegidos por un proceso riguroso y transparente, lo que garantiza su independencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.

De acuerdo a Valle (2010) en las “funciones de la Corte Constitucional “se encuentran:

1. **Control de Constitucionalidad:** La Corte Constitucional tiene la competencia para declarar la inconstitucionalidad de las leyes, decretos, ordenanzas y cualquier acto emitido por las autoridades públicas que contradiga la Constitución. Asimismo, puede declarar la inconstitucionalidad por omisión, es decir, cuando una norma que debería haber sido creada o reformada para desarrollar derechos constitucionales no ha sido emitida.

2. **Control de Normas de Repetición:** La Corte Constitucional puede pronunciarse sobre la constitucionalidad de normas que hayan sido declaradas inconstitucionales con anterioridad, para evitar que se repitan las mismas vulneraciones a la Carta Magna.
3. **Control Previo de Constitucionalidad:** En ciertos casos, la Corte Constitucional ejerce un control previo de constitucionalidad sobre proyectos de ley que sean considerados relevantes para el ordenamiento jurídico. Esto busca asegurar que las nuevas normas que se promulguen sean conformes a la Constitución.

3.6.1 Control Constitucional en el Ecuador

El control constitucional es un pilar fundamental en cualquier sistema jurídico que busca preservar la supremacía de la Constitución y garantizar la protección de los derechos fundamentales. En Ecuador, el control constitucional juega un papel crucial en el fortalecimiento del Estado de Derecho y en la promoción de una sociedad democrática y justa. El sistema de control constitucional en Ecuador se basa en un modelo de jurisdicción constitucional concentrada, donde una entidad especializada tiene la responsabilidad de interpretar y aplicar la Constitución, bajo este orden de ideas Pinto (2011) sustenta “la Corte Constitucional es el máximo órgano de control constitucional en el país, y su función principal es asegurar que todas las leyes y actos del Estado se ajusten a los principios y valores establecidos en la Constitución” (p. 41)

La importancia del control de constitucional es que esta facultad, proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos como:

1. **Estabilidad Jurídica:** El control constitucional asegura que las leyes y actos del Estado se ajusten a los principios constitucionales, brindando certeza y estabilidad jurídica a la sociedad.

2. **Protección de Derechos:** A través del control constitucional, se evita que se vulneren los derechos fundamentales de los ciudadanos y se promueve una cultura de respeto a los derechos humanos en todas las esferas del Estado.
3. **Garantía de Estado de Derecho:** El control constitucional es un pilar fundamental del Estado de Derecho, ya que asegura que las instituciones estatales actúen dentro de los límites establecidos por la Constitución y las leyes.
4. **Preservación de la Democracia:** El control constitucional es un mecanismo que contribuye a la preservación de la democracia y el equilibrio de poderes, ya que evita el abuso de autoridad por parte de los órganos estatales.
5. **Análisis de resultados y discusión**

Dentro de los *resultados* de la presente investigación se han seleccionado tres, sentencias en donde evidencian lo novedoso e interesante de la investigación.

El primer caso suscita en la sentencia No. 7-18 JH y acumulados del año 2022, con el tema de presión preventiva a personas con enfermedad mental, con antecedentes de un hombre 41 años fue aprehendido por el presunto delito de *abuso sexual* tipificado en el artículo 170 inciso segundo del COIP y fue conducido a la autoridad judicial, con causa No. 17282-2017-03545, ese día de su aprensión un médico general, en su reporte de la detención indicó que el detenido sufría de esquizofrenia, a su vez se contó con varios informes médicos los cuales levantaban en su informe médico los resultados arrojados en la pericia psiquiátrica dispuesta por el juez de la Unidad Judicial y concluyó que padece: “problemas de aprendizaje, [...] que tuvo un accidente de tránsito en el 2004, el cual se supone que le había causado un traumatismo craneo encefálico severo con traumatismos moderados, con trastornos en su conducta y valorado por un neurólogo con dirimías

y trastorno de la personalidad” en primera instancia y segunda, los jueces evidenciaron que “si bien constan diferentes certificados médicos [...] estos no determinan concluyentemente el grado de discapacidad que el procesado padece, esto a fin de que se pueda aplicar el Art. 537 del COIP, seguidamente el caso es llevado a la Corte Constitucional, mediante una acción extraordinaria de protección en donde la misma decide declarar al procesado como “inimputable, al no ser capaz de comprender la ilicitud o de determinarse de conformidad con esta comprensión” y dispone que el procesado deba estar recibiendo tratamiento psiquiátrico, debido a que algunas pruebas certificadas demostraban el estado de su enfermedad.

El segundo caso objeto de análisis es el caso de Jorge Glas, con dos sentencias ejecutoriadas, sin embargo el contenido de sentencia 365-18-JH, detalla que estos delitos son graves, imprescriptibles de liberación, como también establece que el juez competente del lugar donde se está cumpliendo la pena, el quinto habeas corpus interpuestos por el accionante lo interpone ante la Unidad Multicompetente del cantón Santa Elena , de la provincia de Santa Elena, su habeas corpus alegaba que se encontraba en estado de depresión y que su vida estaría corriendo riesgo, cabe destacar que dichos informes médicos eran emitidos por médicos particulares, sin embargo, este juez al conocer la causa, dispone día y fecha para la audiencia, en la misma luego de escuchar el descargo de las pruebas de la parte accionante y accionada, se dispone libertad inmediata, su tratamiento de régimen de rehabilitación y reinserción social, hasta la extinción de la pena.

Una tercer sentencia mediática es la de Junior Roldán con causa 09285-2018-02288 luego de haber interpuesto 5 habeas corpus los cuales habían sido negados por los jueces, sin embargo, luego de unos acontecimientos suscitados en el centro de rehabilitación social los cuales enviaron al procesado a la cárcel y al interponer esta garantía en primera instancia el juez de la (Unidad Judicial Especializada de Garantías Penitenciarias con sede en el cantón Guayaquil, 2022) emite el

siguiente criterio de la medida provisional y temporal de arresto domiciliario dictado por el Juez que me antecedió en el conocimiento de la causa, será aceptado de manera parcial, dado que la misma no cumpliría con la finalidad de la acción de habeas corpus declarada con lugar, en este caso garantizar el derecho a la salud e integridad personal de la persona privada de la libertad, en segunda instancia la sala especializada, no encontró pruebas fehacientes de la razón de la decisión del juez subrogante de primera instancia, careciendo de una justificación legal para que haya actuado de dicha manera. Se establece una desnaturalización de la acción constitucional del hábeas corpus.

Ahora bien dentro de los epígrafes de este artículo nos atañe aterrizar a la *discusión* del problema de investigación la cual es: ¿Cuáles son los factores que conllevan a la desnaturalización del Habeas Corpus?, en la primera a la primera sentencia analizada el hábeas corpus en la (Sentencia No. 223-17-EP/23, 2023) de Corte Constitucional se emite el siguiente criterio jurisprudencial el cual dice : Sin perjuicio del control de méritos que excepcionalmente y de oficio cabe en materia de garantías jurisdiccionales, la Corte recuerda que, a través de la acción extraordinaria de protección, *no le corresponde pronunciarse sobre la corrección de la decisión de los jueces accionados de negar el hábeas corpus*, por tanto, en el caso No. 7-18 JH la Corte Constitucional no era competente para pronunciarse y otorgarle el habeas corpus negado en primera y segunda instancia al procesado, esto hace que se desnaturalice la esencia del mismo.

Otro de los factores de desnaturalización en el caso Jorge Glass y Junior Roldan al precedente jurisprudencial obligatorio emitido por la Corte Constitucional del Ecuador es la sentencia (Sentencia No. 365-18-JH/21 y acumulados, 24) y acumulados en la cual se ha creado o emitido reglas para establecer que ‘...Cuando la persona se encuentra legal y legítimamente privada de su libertad como consecuencia del cumplimiento de una pena, si de la sustanciación de

la acción de hábeas corpus se desprende que han existido violaciones a la integridad personal, la jueza o juez de garantías penitenciarias o la jueza o juez de garantías penales y multicompetentes, que haga sus veces, deberá dictar inmediatamente todas las medidas (..) que no generen riesgos o potenciales daños a víctimas por violencia de género, o no provoquen conmoción social, la o el juez de garantías penitenciarias o el que haga sus veces según lo analizado, podrá disponer de conformidad con lo que prescribe el artículo 89 de la Constitución, medidas alternativas a la privación de la libertad en casos graves de indefensión, reiteración de las violaciones a la integridad personal o situaciones de vulnerabilidad (....) siempre atendiendo al caso en concreto y de forma motivada...’ Es decir que, a pesar de ellos estar en condiciones de vulnerabilidad por su enfermedad, es el mismo centro de privación que debe otorgar medidas alternativas para el cuidado y protección de los mismos.

Finalmente en sentencia (Sentencia 365-18-JH/21, 2023)de la Corte Constitucional, se determina el criterio que la competencia y los parámetros acerca del proceder de las juezas y jueces para que cumplan con la finalidad correctiva de esta acción, a su vez la misma establece que el juez competente es el juez del lugar en el que se está cumpliendo la pena, el juez penitenciario, consecuentemente el artículo 230 del Código de la Función Judicial establece que en las localidades donde exista un centro de rehabilitación social, como es el caso de Latacunga, habrá al menos un juez de garantías penitenciarias y tendrán competencia para la sustanciación de derechos y garantías

6. Conclusiones

- El hábeas corpus es un mecanismo legal que tiene como finalidad la protección de los derechos fundamentales de la vida, la integridad física y la libertad de una persona que se encuentra detenida o privada de su libertad, el mismo constituye una vía para revocar una

sentencia condenatoria firme, sino que se enfoca en asegurar que la privación de libertad de la persona no sea ilegítima, ilegal o abusiva, garantizando así que el proceso legal se haya llevado a cabo de manera justa y respetando el debido proceso.

- El alcance jurisdiccional del habeas corpus evidencia como se ha desnaturalizado la esencia del mismo, dado que no se cuentan con jueces especializados para conocer acciones constitucionales, es pertinente considerar la instauración de divisiones judiciales especializadas en asuntos de carácter constitucional, además que se conserve la esencia del mismo en donde los mismos constitucionales y normativos vigentes, puesto que la naturaleza jurídica radica en su capacidad para salvaguardar la liberación de una persona que ha sido detenida de manera abusiva, dado que esta garantía es de carácter sencillo, amplio y eficiente, ya que se centra en proteger derechos constitucionales.
- El estudio de sentencias evidenció como los jueces al otorgar esta garantía de que los jueces otorgan la procedencia del mismo a pesar de que la naturaleza del mismo, dado que el fin de la misma es precautelar, evitar, cesar y reparar derechos constitucionales donde cada uno tuvo una misma decisión y fue otorgar la liberación de los mismos, pudiendo emitir un fallo con medidas alternativas, además de que la jurisdicción de los jueces no estaba dentro de sus competencias.

Referencias Bibliográficas

Sentencia N° 017-18-Sep-CC (Corte Constitucional del Ecuador 10 de 01 de 2018).

Carrión, F. (2006). La recurrente crisis. *Ciudad segura*, 1-12.

Corte Constitucional, N. °171-15-SEP-CC (Corte Constitucional 15 de 11 de 2015).

Díaz, C. (2023). *Guía de jurisprudencia constitucional. Medidas cautelares constitucionales: actualizada a diciembre de 2022*. Quito: : Corte Constitucional; Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional (CEDEC), 2023. (Jurisprudencia).

Domingo, B. (1973). *Los orígenes del Habeas Corpus*. Perú: Derecho PUCP.

El Universo. (2022 de Abril de 2022). *Los cinco 'habeas corpus' que ha pedido 'Júnior', cabecilla de Choneros*. Obtenido de El Universo: <https://www.eluniverso.com/noticias/seguridad/los-cinco-habeas-corpus-que-ha-pedido-junior-cabecilla-de-choneros-nota/>

Humanos, C. d. (2022). *Personas privadas de libertad en Ecuador*. Ecuador: Comisión Interamericana de Derechos.

No. 365-18-JH/21 (Corte Constitucional del Ecuador 21 de 03 de 2021).

Núñez, J. (2016). La crisis del sistema penitenciario en Ecuador. *Revista jurídica Flacso*, 1-12.

Pinos, C. (2022). Análisis comparado del hábeas corpus en Bolivia, Colombia y Ecuador. *Revista de derecho*, 7-37.

Pinto, J. (2011). *Apuntes de derecho procesal constitucional*. Quito: Corte Constitucional del Ecuador.

Prisión preventiva a personas con enfermedad mental, CASO No. 7-18-JH y acumulados (Corte Constitucional del Ecuador 27 de 01 de 2022).

Sempértégui, L. (22 de 10 de 2017). *Justicia en las Américas*. Obtenido de Tres retos inmediatos para la justicia en Ecuador: <https://dplfblog.com/2017/10/20/tres-retos-inmediatos-para-la-justicia-en-ecuador/>

Sentencia 365-18-JH/21, CASO No. 365-18-JH y acumulados (Corte Constitucional del Ecuador 24 de 03 de 2023).

Sentencia No. 223-17-EP/23, Caso No. 223-17-EP (Corte Constitucional del Ecuador 23 de 03 de 2023).

Sentencia No. 365-18-JH/21 y acumulados, caso No. 365-18-JH y acumulados (Corte Constitucional del Ecuador 2021 de 03 de 24).

Valarezco, M., Coronel, D., & Rogelio, A. (2019). La garantía constitucional de la libertad personal y el habeas corpus como elemento de protección del bien jurídico. *Universidad y Sociedad*, 11(5), , 470-478.

Valle, A. (2010). La inconstitucionalidad por omisión en la jurisprudencia de la Corte Constitucional ecuatoriana. Sentencia No. 001-1L-SIO-CC (caso No. 0005-10-IO). *Revista de Derecho*, 1-14.

Vasquez, E. (2022). *Análisis Crítico de la Desnaturalización del Habeas Corpus en la Praxis*. Azuay: Repositorio jurídico Universidad de Azuay.

Bibliografía

Aranzamendi, L. (2015). *Investigación Jurídica. De la Ciencia y el Conocimiento Científico*. Lima: Editora Jurídica Grijley.

Abad-Molina, K. A., & Vázquez-Martínez, D. S. (2021). Hábeas Corpus, garantía eficaz para la protección de personas privadas de libertad en el Ecuador. *Polo del Conocimiento*, 6(1), 916-940.

- Borja, B. S. V., & Romero, C. D. R. (2022). El Habeas Corpus frente a la realidad del sistema penitenciario en el Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5, 176-185.
- Camargo, P. P. (2006). *La acción de Hábeas Corpus*. Editorial Leyer. Castro Del Pozo, J. E. (2017). *El Habeas Corpus como mecanismo de protección de la libertad personal en el Ecuador* (Bachelor's thesis, Quito: UCE).
- Campoverde Nivicela, L. J., Moscoso Parra, R. K., & Campoverde Nivicela, A. D. (2018). El derecho a la reparación integral y la garantía jurisdiccional de habeas corpus. *Revista Universidad y Sociedad*, 10(2), 335-340.
- Castro Del Pozo, J. E. (mayo de 2017). *El Habeas Corpus como mecanismo de protección de la libertad personal en el Ecuador*. Universidad Central del Ecuador: <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/11027/1/T-UCE-0013-Ab-102.pdf>
- Luna, P. (3 de febrero de 2021). *El derecho a la libertad personal*. Foro Jurídico: <https://forojuridico.mx/el-derecho-a-la-libertad-personal/>
- Nizama, M., y Nizama, L. M. (17 de febrero de 2020). El Enfoque Cualitativo en la Investigación Jurídica, Proyecto de Investigación Cualitativa y Seminario de Tesis. *Vox Juris*, 38(2), 69-90.
<https://doi.org/https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/1807/pdf08>
- Rodríguez Rodríguez, M. D. (2020). Alcance jurisdiccional del hábeas corpus en el Ecuador.
- Rosero, A. (20 de Mayo de 2022). *Corte revoca hábeas corpus de Jorge Glas*. El Comercio: <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/corte-revoca-habeas-corpus-de-glas-ordena-su-captura.html>

Ruiz, R. M. V., & Moya, D. F. L. (2023). El alcance de la garantía del habeas corpus en el Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(1), 6094-6116.

Vasquez, T. C. A., & Parra, R. K. M. (2022). El Habeas Corpus Correctivo como Garantía de Protección de los Derechos de las Personas Privadas de Libertad en el Ecuador. *Polo del Conocimiento*, 7(8), 29-55.

Vaca Santacruz, F. (25 de Abril de 2022). *El habeas corpus a Glas abre el debate sobre el abuso de recursos legales*. Plan V: <https://www.planv.com.ec/historias/justicia/el-habeas-corpus-glas-abre-el-debate-sobre-el-abuso-recursos-legales>

Normativa

Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf

Asamblea Nacional del Ecuador. (2009). *Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional*. Registro Oficial Suplemento 52 de 22-oct-2009. https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_org2.pdf

Asamblea Nacional del Ecuador. (2015). *Código Orgánico de la Función Judicial*. Registro Oficial Suplemento 544 de 09-mar.-2009. https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/normativa/codigo_organico_fj.pdf

Anexos**FODA**

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENZAS
------------	---------------	-------------	---------

La acción	Los	El sistema	Los
<p>de Hábeas corpus busca recuperar la libertad de quien se encuentra privado de ella de forma ilegal, arbitraria o ilegítima, ya sea por orden de autoridad pública o cualquier otra persona.</p>	<p>procesados podrán interponerla siempre y cuando hayan cumplido con lo estipulado en la ley o se demuestre que dicho proceso no se ha llevado de manera correcta.</p>	<p>judicial en el Ecuador, se encuentra debilitado debido a presiones externas que influyen en las decisiones de los jueces.</p>	<p>procesados que gocen de ciertos privilegios podrán acceder a mejores formas de obtener su libertad, de manera que se atenta contra el sistema de justicia, la desnaturalización de esta garantía constitucional lo cual demuestra un atentado al sistema constitucional.</p>